



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1301
FECHA	06 06 2024



00001294

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10 JUN. 2024 - 2024-UGEL-T

Talara,

Visto, el MEMORANDUM N° 556-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELT-D; INFORME N° 056-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UPDI, Resolución Directoral N° 000021-2024-EF/50.01; y demás documentos adjuntos que constan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, en ese sentido, es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual que le corresponde a cada pliego presupuestario, con el fin tener un escenario más predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el presupuesto anual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00021-2024-EF/50.01 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, donde se indica en su Artículo 1: "Aprobar la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Guía y Fichas; (...)"



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001294

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 10 JUN. 2024

Que, mediante el Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, indica: "4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades."

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13.05.2024, emitido por el Gobernador Regional de Piura, en el cual se resuelve en su Artículo Segundo: DISPONER, que los Titulares de las Unidades Ejecutoras en un plazo de dos (02) días hábiles de aprobada la presente Resolución Ejecutiva Regional, emitirán la Resolución de designación nominal de funcionarios y/o especialistas, en un máximo de tres (03) personas responsables del cumplimiento de las acciones y coordinaciones vinculadas a las Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2025-2027. Asimismo, remitirán dicha Resolución al Presidente de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 457 Gobierno Regional de Piura.

Que, mediante MEMORANDUM N° 556-2023-GOB.REG.PIUR-DREP-UGELT-D de fecha 05.06.2024 emitido por el Director de la UGEL Talara, donde comunica al Director del Sistema Administrativa II - UA, donde indica: "(...); autorizar la emisión del acto resolutorio para la Conformación de la comisión de la Programación Multianual Presupuestaria para el periodo 2025-2027 y Formulación Presupuestaria al Año Fiscal 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara; (...)"

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01; Directiva N° 0002-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, LA COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2025-2027 Y FORMULACION PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA UNIDAD EJECUTORA 306 -



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001294

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

10 JUN. 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Lic. Silvia Janet Villanueva Colmenares Directora del Sistema Administrativo II - UPDI
SECRETARIO TECNICO	C.P.C. Víctor Hugo Hidalgo Castro Especialista en Finanzas
MIEMBROS	Lic. Tomás Javier Ecça López Directora del Sistema Administrativo II - UA
	Lic. Karen Yesenia Chuquimarca Pajares Especialista en Recursos Humanos(e)
	Lic. Javier Tomas Ecça López Especialista en Abastecimiento
	C.P.C. Zelena Espinoza Briceño Especialista en Tesorería
	Ing. David Alejandro Terrones Calle Especialista en Infraestructura(e)
	Tec. Walter More Rondoy Técnico Administrativo I - Estadística

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara